MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 04 - 2da. Quincena de Febrero/2019
Fecha de Publicación 01/03/2019

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 03 - 12**

DECRETO Nº	**095/2019**	Fíjase el monto y la rotación de las Cajas Chicas
DECRETO Nº	**096/2019**	Declárese de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (Ceats).
DECRETO Nº	**097/2019**	Afectase al Ejercicio 2019, los Expedientes que se detallan
DECRETO Nº	**098/2019**	Adjudicase la Licitación Pública Nº 01/19, referente a la “Adquisición de Concreto Asfaltico Fino a Granel”
DECRETO Nº	**099/2019**	Adjudícase la Licitación Pública Nº 27/18, referente al “Servicio de Distribución de víveres destinados a familias en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos del Partido de Morón”
DECRETO Nº	**100/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**101/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**102/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**103/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**104/2019**	Desígnase al Sr. Kubisen Marcelo Rubén, en el cargo de Director de Mantenimiento Municipal. Desígnase al Sr. Alcántara Gustavo Rodolfo, en el cargo de Director de Vivero. Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Tonietti Daniel Alberto, al cargo de Director de Alumbrado y Paseos Públicos.
DECRETO Nº	**105/2019**	Téngase por asignadas al Sr. Alejandro Luis Alonso, las funciones de Asesor con rango de Director de Alumbrado y Paseos Públicos.
DECRETO Nº	**106/2019**	Desígnase al Sr. Alejandro Luis Alonso, en el cargo de Director de Alumbrado. Desígnase al Sr. Diego Esteban Bonorino en el cargo de Director de Higiene.
DECRETO Nº	**107/2019**	Ratifíquese, a la Sra. María Flavia Buono en el cargo de Directora de Medio Ambiente Ratifíquese, al Sr. Lázaro Esteban en el cargo de Director de Taller, Ratifíquese, a la Sra. Natalia Alejandra Freddi (Legajo N° 186712/00), en el cargo de Directora de Imagen Institucional Modifíquese, el artículo 2° del Decreto N° 987/17 Ratifíquese, a la Sra. Rosana Emilia Simonassi en el cargo de Directora de Arte y Cultura Ratifíquese, a la Sra. Soledad Gómez en el cargo de Directora de Planificación y Monitoreo Ratifíquese, al Sr. Jorge Fabián Vivas en el cargo de Director de Deportes y Recreación Ratifíquese, al Sr. Jorge Matías Barreiro en el cargo de Director de Inclusión Ciudadana
DECRETO Nº	**108/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**109/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**110/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**111/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**112/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**113/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**114/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**115/2019**	Facúltase a la Dirección de Contaduría a depurar sus registros dando de baja a los Saldos Contables que se indican

DECRETO Nº	**116/2019**	Adjudícase la Licitación Pública Nº 29/18, referente a la “Adquisición de Material Descartable destinado a los pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle”
DECRETO Nº	**117/2019**	Adjudícase la Licitación Pública Nº 05/19, referente a la Adquisición del “Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios”.
DECRETO Nº	**118/2019**	Sustitúyase el texto del Artículo 8° del Decreto N° 1.007/2018 D.E
DECRETO Nº	**119/2019**	Créase la Caja Chica de la Dirección de Arte y Cultura
DECRETO Nº	**120/2019**	Aféctese al Ejercicio 2019, el expediente Nº 4079-25204/18
DECRETO Nº	**121/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**122/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**123/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**124/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**125/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**126/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**127/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**128/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**129/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**130/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**131/2019**	Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ORDENANZA **Pag.12 - 13**

RESOLUCION Nº	**186/2019**	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19237/2018, Créase en el ámbito del Municipio de Morón el Sistema de "Padrinazgo de Espacios Públicos"

RESOLUCIONES **Pag. 13 - 19**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 19**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 19 - 25**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Coordinación General y Decretos

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 95/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 25265/18 – 0, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente citado en el visto, la Dirección de Niñez y Juventud manifiesta la necesidad de incrementar el monto de las cajas chicas del programa Casa de Abrigo, Chicos con Menos Calle y Programa Centro de Desarrollo Infantil "Atrapasueños", para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que mediante Decreto N°09/19 D.E se autorizó la apertura de las Cajas Chicas de los programas antes mencionados por un monto de Pesos Tres mil ($3.000) y una rotación mensual.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase el monto y la rotación de las Cajas Chicas de los Programas que se detallan a continuación.

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Chicos con Menos Calle	$4.000,00	1
Centro de Desarrollo Infantil "Atrapasueños"	$4.000,00	1
Casa de Abrigo	$5.000,00	1

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Planificación Estratégica y de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Gastón Perez-Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 96/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10678/19 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el visto tramita la participación del Municipio de Morón, como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (Ceats).
Que a fojas 1, la Secretaria de Economía y Finanzas solicita se formalice el pago de la membresía correspondiente al año en curso, a fin de continuar como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (Ceats).
Que esta comuna ha tenido activa participación en Organismos de similares características.
Que a fojas 3 interviene la Dirección de Contaduría adjuntado la Solicitud de Gastos.
Que a fojas 7/8, toma intervención la Dirección de Asuntos Legales emitiendo el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (Ceats).
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (Ceats), por la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil ($ 55.000), imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.13.00, Administración de Políticas Fiscales, Partida 3.4.9.0. Otros, del presente Ejercicio.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Planificación Estratégica y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Gastón Perez-Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 97/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 11023/19 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el día 29 de Diciembre del año 2018 opero el cierre contable de ese ejercicio y que fueron comprometidas y no devengadas distintas compras de bienes instrumentales conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, relativo a las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42° del citado Decreto establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el año 2018 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el Ejercicio 2019 los gastos comprometidos y no devengados en el 2018.
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Afectase al Ejercicio 2019, los Expedientes que se detallan, los cuales fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2018, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1°

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Planificación Estratégica y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Gastón Perez-Hugo Arbel

* * *

DECRETO N° 97/2019

COMP	Nº OC	EXPTE	AÑO	FF	RAZON SOCIAL	SALDO
3718	548	838	2018	110	Disalar S.R.L	880.00
7481	1442	2420	2018	110	CyE Construcciones S.A	1,119,360.00
9321		10398	2018	110	Policia Adicional Obrador Municipal	90,000.00
9322		11608	2014	110	Universidad Nacional De La Plata	221,500.00
9323		17256	2016	131	Subsidios	21,000.00
9324		16830	2016	131	Subsidios	12,000.00
9325		16870	2016	131	Subsidios	12,000.00
9326		16840	2018	131	Subsidios	21,000.00
9327		18733	2016	131	Subsidios	21,000.00
9328		18913	2016	131	Subsidios	12,000.00
9329		13846	2017	131	Subsidios	21,000.00
9330		16137	2017	131	Subsidios	21,000.00
9331		11561	2017	131	Subsidios	21,000.00
9332		15539	2017	131	Subsidios	21,000.00
9333		13894	2017	131	Subsidios	21,000.00
9334		23648	2018	131	Subsidios	21,000.00
9335		11469	2017	131	Subsidios	12,000.00
9336		13878	2017	131	Subsidios	21,000.00
9337		10734	2017	131	Subsidios	21,000.00
9338		18736	2016	131	Subsidios	21,000.00
9339		21465	2018	131	Subsidios	12,000.00
9340	2574	3472	2017	110	Alumbrar Patagonica Srl	1.254,320.00
9341		21535	2018	131	Subsidios	21,000.00
9342		20240	2018	133	Boggi y Beltran	100,000.00
9343		20239	2018	133	Marcelo Beltran	60,000.00
9344		21278	2018	133	Feldman Alejandro	25,000.00
9345		21423	2018	133	Club Social y Deportivo	50,000.00
9346		20979	2018	133	Club Moron	100,000.00
9347		10396	2018	110	Policia Adicional Sec de Obras y Serv Pub	50,000.00
9348		18195	2016	133	Iervasi Ruben	3,697,614.10
						7,101,674.10

* * *

DECRETO N° 98/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000 - 138 / 19 - 0 D.E., referente a la "Adquisición de Concreto Asfaltico Fino a Granel", el Decreto N° 08/19 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 01/19 referente la obra "Adquisición de Concreto Asfaltico Fino a Granel".
Que mediante Decreto 08/19 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.
Que mediante el citado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 01/19, referente a la "Adquisición de Concreto Asfaltico Fino a Granel", solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000).-
Que con fecha 30 de Enero del corriente, se procedió a realizar la correspondiente apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de las empresas oferentes, a saber: a) C&E Construcciones S.A b) Ricavial S.A
Que toma intervención la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el correspondiente Dictamen.
Que la precitada Comisión recomienda adjudicar la presente Licitación Pública a la Empresa Ricavial S.A en función de resultar la oferta más conveniente a los intereses Municipales tanto en los aspectos relacionados a la calidad del oferente y su oferta, como en el valor monetario de la misma.
En consecuencia la Comisión recomienda adjudicar la Licitación Publica N° 01/19 a la firma Ricavial S.A en la suma de Pesos Diecinueve Millones quinientos mil ($19.500.000).
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 01/19, referente a la "Adquisición de Concreto Asfaltico Fino a Granel", a la firma Ricavial S.A., por la suma de Pesos Diecinueve Millones Quinientos Mil ($ 19.500.000).
ARTÍCULO 2º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la Orden de Pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el Gasto a la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, según solicitud de Gastos N° 21 y N° 771 respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Jefatura de Gabinete y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Hugo Arbel-Gastón Perez

* * *

DECRETO 99/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000 - 2914 / 18 D.E. (II Cuerpos), referente al "Servicio de Distribución de víveres destinados a familias en situación de vulnerabilidad y/o bajos

recursos del Partido de Morón", oportunamente solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, el Decreto N° 1017/18 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 27/18, referente al "Servicio de Distribución de víveres destinados a familias en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos del Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que mediante Decreto 1017/18 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.
Que mediante el citado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 27/18, referente al "Servicio de Distribución de víveres destinados a familias en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos del Partido de Morón".
Que con fecha 29 de Enero del corriente año, se procedió a realizar la correspondiente apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de las empresas oferentes, a saber: a) Disalar S.R.L b) Bagala S.A.
Que toma intervención la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el correspondiente Dictamen.
Que la precitada Comisión recomienda adjudicar la presente Licitación Pública N° 27/18 a la firma Disalar S.R.L., hasta la suma de Pesos Seis Millones ($6.000.000), por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Pública Nº 27/18, referente al "Servicio de Distribución de víveres destinados a familias en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos del Partido de Morón", a la firma Disalar S.R.L., hasta la suma de Pesos Seis Millones ($ 6.000.000).
ARTÍCULO 2º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la Orden de Pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el Gasto en la Unidad Ejecutora 51, Fuente de Financiamiento 131, según solicitud de Gastos N° 31.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg-Claudio Faro

* * *

DECRETO N° 104/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 1999/10 D.E., Nº 2222/11 D.E., Nº 772/16 D.E., Nº 27/19 D.E., el expediente Nº 4079-10780/19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1999/10 D.E. se reencasilló al agente Kubisen Marcelo Raúl en la categoría Técnico Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que por Decreto Nº 2222/11 D.E. se reencasilló al agente Alcántara Gustavo Rodolfo en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que por el Artículo 5º del Decreto Nº 772/16 D.E. se designó al Sr. Daniel Alberto Tonietti en el cargo de Director de Alumbrado y Paseos Públicos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que por el Artículo 8º del Decreto Nº 772/16 D.E. se designó al Sr. Gustavo Rodolfo Alcántara en el cargo de Director de Vivero Municipal y Forestación Urbana, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que por Decreto Nº 27/19 D.E., se modificó parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Vivero y la Dirección de Mantenimiento Municipal, como dos (2) de las dependencias orgánico funcionales que conforman la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.
Que el Sr. Kubisen Marcelo Raúl resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Mantenimiento Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.
Que correspondería designar al Sr. Kubisen en el cargo de Director de Mantenimiento Municipal, con retención de su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que el Sr. Alcántara Gustavo Rodolfo resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Vivero, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.
Que correspondería designar al Sr. Alcántara en el cargo de Director de Vivero, con retención de su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que el Sr. Tonietti ha presentado su renuncia al cargo de Director de Alumbrado y Paseos Públicos, a partir del día 10 de Enero del año 2019, retornando a su anterior situación de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica, y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a partir del día 10 de Enero del año 2019, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Kubisen Marcelo Rubén (D.N.I. Nº 22.910.928) – (Legajo Nº 102624/00), para el desempeño de cargo de mayor jerarquía, con retención de su actual cargo de revista, mientras perdure su función como Director de Mantenimiento Municipal.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 10 de Enero del año 2019, al Sr. Kubisen Marcelo Rubén (D.N.I. Nº 22.910.928) – (Legajo Nº 102624/00), en el cargo de Director de Mantenimiento Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Autorizase a partir del día 10 de Enero de 2019, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Alcántara Gustavo Rodolfo (D.N.I. Nº 14.954.570) – (Legajo Nº 202101/00), para el

desempeño de cargo de mayor jerarquía, con retención de su actual cargo de revista, mientras perdure su función como Director de Vivero.
ARTÍCULO 4º.- Desígnase a partir del día 10 de Enero del año 2019, al Sr. Alcántara Gustavo Rodolfo (D.N.I. Nº 14.954.570) – (Legajo Nº 202101/00), en el cargo de Director de Vivero, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 5º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Tonietti Daniel Alberto (D.N.I. Nº 16.395.803) – (Legajo Nº 40683/00), a partir del día 10 de Enero del año 2019, al cargo de Director de Alumbrado y Paseos Públicos, dependiente de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 6º.- Retorne el Sr. Tonietti Daniel Alberto (D.N.I. Nº 16.395.803) – (Legajo Nº 40683/00), a partir del día 10 de Enero del año 2019, a su anterior situación de revista como Jefe de División con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 7º.- Refrendarán el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Planificación Estratégica y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 8º- Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Hector Hugo Arbel-Gastón Perez

* * *

DECRETO Nº 105/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10781 / 19 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Alejandro Luis Alonso desempeña la función de Asesor con rango de Director de Alumbrado y Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el día 16 de Agosto del año 2018.
Que a fs. 2 del Expediente citado en el Visto, obra la renuncia presentada por el Sr. Alonso, a partir del día 9 de Enero del año 2019.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por asignadas, a partir del día 16 de Agosto del año 2018 al Sr. Alejandro Luis Alonso (D.N.I. N° 24.216.441) - (Legajo N° 260978/00), las funciones de Asesor con rango de Director de Alumbrado y Paseos Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Luis Alonso (D.N.I N° 24.216.441) - (Legajo N° 260978/00), a partir del día 9 de Enero del año 2019, a las funciones de Asesor con rango de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, que desempeñaba en la Dirección de Alumbrado y Paseos Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Planificación Estratégica y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Gastón Perez-Hector Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 106/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10781 / 19 - 0 D.E. , el Decreto N° 27/19 D.E, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 27/19 D.E., se modificó parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que mediante el citado Decreto, en su Artículo 7° se crea la Dirección de Alumbrado, dependiente de Jefatura de Gabinete.
Que el Sr. Alonso Alejandro Luis, resulta ser el funcionario idóneo para desempeñar el cargo de Director de Alumbrado.
Que mediante el citado Decreto, en su Artículo 18° se crea la Dirección de Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a Jefatura de Gabinete.
Que el Sr. Bonorino Diego Esteban, resulta ser el funcionario idóneo para desempeñar el cargo de Director de Higiene.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 10 de Enero del año 2019, al Sr. Alejandro Luis Alonso (D.N.I N° 24.216.441) - (Legajo N° 260978/00), en el cargo de Director de Alumbrado, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2°: Desígnase a partir del día 10 de Enero del año 2019, al Sr. Diego Esteban Bonorino (D.N.I N° 21.727.776) - (Legajo N° 175589/00) en el cargo de Director de Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Planificación Estratégica y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Gastón Perez-Hector Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 107/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10763 / 19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 27/19, se modificó parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, creándose las Direcciones de Medio Ambiente, de Imagen Institucional, de Arte y Cultura, de Planificación y Monitoreo, de Deportes y Recreación y de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión.
Que por el citado Decreto se creó la Dirección de Taller, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.
Que por el artículo 4° del Decreto N° 772/16, se designó a la Sra. María Flavia Buono, en el cargo de

Directora de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que por el artículo 7° del precitado Decreto se designó al Sr. Esteban Lázaro, en el cargo de Director de Mantenimiento de Flota, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios públicos.
Que por el artículo 2° del Decreto 972/17, se designó a la Sra. Natalia Alejandra Freddi, en el cargo de Directora de Imagen Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Administración General.
Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 987/17, se designó a la Sra. Rosana Emilia Simonassi, por un error administrativo involuntario, en el cargo de Directora de "Modernización y Mejora de la Gestión Publica, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete", correspondiendo decir, "Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno".
Que a través del artículo 2° del Decreto N° 989/17, se designó a la Sra. Soledad Gómez, en el cargo de Directora de Planificación y Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que mediante el Decreto N° 190/18, se designó al Sr. Jorge Fabián Vivas, en el cargo de Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que por el artículo 3° del Decreto N° 987/18, se designó al Sr. Jorge Matías Barreiro, en el cargo de Director de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, con carácter ad honorem, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese, desde el día 10 de Enero del año 2019, a la Sra. María Flavia Buono (Legajo N° 131094/00), en el cargo de Directora de Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Gestión, con un régimen laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales.
ARTÍCULO 2°: Ratifíquese, desde el día 10 de Enero del año 2019, al Sr. Lázaro Esteban (Legajo N° 261256/00), en el cargo de Director de Taller, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, con un régimen laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales.
ARTÍCULO 3°: Ratifíquese, desde el día 10 de Enero del año 2019, a la Sra. Natalia Alejandra Freddi (Legajo N° 186712/00), en el cargo de Directora de Imagen Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Gestión, con un régimen laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales.
ARTÍCULO 4°: Modifíquese, el artículo 2° del Decreto N° 987/17, donde dice "Modernización y Mejora de la Gestión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Administración General", debe decir, "Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno".
ARTÍCULO 5°: Ratifíquese, desde el día 10 de Enero del año 2019, a la Sra. Rosana Emilia Simonassi (Legajo N° 261434/00), en el cargo de Directora de Arte y Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Gestión, con un régimen laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales.
ARTÍCULO 6°: Ratifíquese, desde el día 10 de Enero del año 2019, a la Sra. Soledad Gómez (Legajo N° 260989/00), en el cargo de Directora de Planificación y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión, con un régimen laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales.
ARTÍCULO 7°: Ratifíquese, desde el día 10 de Enero del año 2019, al Sr. Jorge Fabián Vivas (Legajo N° 174601/00), en el cargo de Director de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Gestión, con un régimen laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales.
ARTÍCULO 8°: Ratifíquese, desde el día 10 de Enero del año 2019, al Sr. Jorge Matías Barreiro (Legajo N° 260945/00), en el cargo de Director de Inclusión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión, con carácter ad honorem.
ARTÍCULO 9°: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Planificación Estratégica y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 10°: Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Gaston Perez - Hector Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 115/2019

Morón, 22 de Febrero de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente 4079 - 11314 / 19 - 0 y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Contaduría practicó un análisis de cuenta por la emisión de los estados contables al día 31 de Diciembre del año 2018.
Que el resultado de la misma determinó el saldo inactivo de diferentes cuentas originadas en programas y proyectos que concluyeron con una antigüedad igual o mayor a 5 años.
Que a fin de verificar el análisis practicado la Dirección de Contaduría llevó a cabo una auditoría orientada a corroborar la verosimilitud del examen llevado a cabo.
Que a efectos de alcanzar razonabilidad, materialidad y uniformidad en los estados contables finalizados el día 31 de Diciembre del año 2018, la Dirección de Contaduría propone la desafectación de los saldos de las cuentas que se encuentran en esa condición.
Que la eliminación de los registros contables de los saldos que nos ocupan no implica el desconocimiento posterior de dichas deudas ante un posible reclamo fehaciente.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Facúltase a la Dirección de Contaduría a depurar sus registros dando de baja a los Saldos Contables que se indican al día 31 de Diciembre del año 2018:

Descripción		Saldo
22.2.01.01	Convenio Plan Nacional de Obras Municipales Afectado	0.01
17.2.03.08	Programa de Voluntariado Social de Adultos Mayores	19.47
	UGE	44.27
22.1.03.06	Donación Siderar Ord 83 72/06	100.00
22.1.03.07	Donación Siderar Ord 8371/06	123.20
17.6.02.04	Donación Asociación Damas Nipo latinoamericanas	155.40
22.5.01.07	Convenio de Descentralización y Fortalecimiento Local	247.41
	Programa Adolescencia e Integración Social	268.83
17.2.01.12	Orquesta Infanto Juvenil	320.00
17.2.03.12	Médicos de cabecera	395.8 0

17.5.04.12	Practicas Calificantes de Lideres Deportivos	500.00
17.2.03.15	Cuidadores domiciliarios Niñez y Flia.	626.86
17.5.01.09	Subsidio Min de Gobierno - Disturbios	700.00
22.1.03.02	Donación Siderar Ord 6876/05	722.00
22.1.03.08	Donación Siderar Ord 8653/06	800.00
	Donación Duendecito Rojo	928.72
17.1.03.10	Donación IBERARGEN S.A. Ord. 14663/12 Cta. Cte. 5098- 16712/7	1,536.11
22.5.01.04	Plan de Mejoramiento y Reconstrucción de Rutas y Caminos	2,126.63
17.2.01.04	Convenio Dirección de Empleo Refacción G	2,393.80
22.1.03.05	Donación Siderar Ord 8307/06	2,800.00
37.5.02.02	Préstamo adquisición Hardware	2,888.80
22.1.03.04	Donación Siderar Ord 7713/05	3,000.00
22.1.03.01	Donación Aguas Argentinas Ord 6918/05	3,3 76.68
17.5.04.07	Programa Comadres - Mín de Desarrollo Humano	4,790.34
17.1.03.11	Donación Banco Credicoop	5,000.00
22.2.01.16	Centro de Emergencias Bomberos	5,262.46
	Profesionalización Servicios Domiciliarios	5,768.34
17.2.03.22	Jóvenes con Más y Mejor Trabajo - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.	5,915.32
17.6.02.11	Contrato de Subvención Ayudas Ext. de la Unión Europea- Proyecto AL-LAs-Conv 415/13- Cta.cte. 20322/5	7,002.26
17.5.01.14	Convenio Centros Culturales Mil Guitarras	7,011.50
22.2.01.29	Prog. Nac. Desarrollo de Parques Industriales	7,049.36
17.5.04.13	Recupero IPV	9,386.72
17.2.01.02	Conv. Dir. Prom. del Empleo Ampliación Ricardo Rojas	9,866.68
17.6.01.01	Proy. URB-AL Red 10	13,138.82
17.2.03.17	Profesionalización y formalización del Servicio Doméstico	13,960.04
17.2.01.01	Conv. Dccion. Prom. Empleo Ampliación Santa Laura	15,284.30
17.6.01.01	URBAL. pavimento Urbano	15,643.23
17.6.02.08	Fort Inst. Pol de Transversalidad de Género	17,125.10
17.5.04.10	Programa Integrado Escuelas Deportivas	18,468.25
17.6.02.10	Fons. Catalá Proy. 2195	18,958.47
17.2.03.26	Colectivos de Comunicación Comunitaria: Producción - Itinerante- Minis. Desarrollo Social.	19,576.35
17.6.02.03	Aporte Mercociudades	20,947.77
17.2.03.19	Curso de Formación en Tornería	21,214.98
17.5.01.19	Campaña Vacunación Antirrábica Canina - Min. Salud. Pcia.	
Buenos Aires	22,500.00	
17.1.03.02	Cumbre Mercociudades	25,202.38
	Min de Infra y Vivienda y Serv Públicos	26,962.00
17.5.04.02	Hogar del Menor Dr. Landó	32,802.49
17.2.03.10	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	34,784.99
17.5.01.03	Proyecto adolescentes - Min de Desarrollo Humano	44,865.00
22.5.01.05	Subsidio Red Cloacal	70,777.02
17.6.02.07	Conf. Gral, contra el racismo y la discriminación	78,495.12
17.2.01.13	Programa Integral Protección Ciudadana	87,807.49
17.2.03.03	Subsidio no Reintegrable - Min de Desarrollo Social	88,546.00
17.2.03.13	Convenio Siempro Sisfam	96,886.81

ARTÍCULO 2°: En caso de una posterior presentación, reunidos todos los antecedentes necesarios, la Contaduría Municipal procederá a incorporar el importe reclamado de acuerdo a las disposiciones que rigen en la materia.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 116/2019

Morón, 27 de Febrero de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000 - 2261 / 18 D.E. (VIII Cuerpos), referente a la "Adquisición de Material Descartable destinado a los pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle", el Decreto N°1019/18 D.E.
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 29/18, referente a la "Adquisición de Material Descartable destinado a los pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle", solicitado por la Secretaría de Salud.
Que mediante Decreto N° 1019/18 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.
Que por el mencionado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 29/18, referente a la "Adquisición de Material Descartable destinado a los pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle".
Que con fecha 31 de enero del año 2019, se procedió a realizar la correspondiente apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de las empresas oferentes, a saber: a) Suizo Argentina S.A b) MG Insumos S.A y c) Propato Hnos. SAIC d) Max Continental S.A e) Sedesa S.A f) Seiseme S.A g) Bymed S.R.L. h) Pharma Express S.A i) Euro Swiss S.A j) Able S.A
Que tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien procedió a verificar cada una de las ofertas.
Que la mencionada Comisión luego de un pormenorizado análisis recomienda adjudicar la presente Licitación Publica N° 29/18 a la firma Suizo Argentina S.A por el equivalente a la suma de Pesos

Seiscientos ochenta mil ciento ocho con 70/100 ($680.108,70), a la firma MG Insumos S.A por el equivalente a la suma de Pesos Quince mil novecientos siete con 20/100 ($15.907,20), a la firma Propato Hnos. SAIC por el equivalente a la suma de Pesos Un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 38/100 ($1.563.235,38), a la firma Max Continental S.A por el equivalente a la suma de Pesos Quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y uno ($ 550.471), a la firma Sedesa S.A por el equivalente a la suma de Pesos Un millón setecientos veintiún mil ciento noventa y cuatro ($1.721.194), a la firma Seiseme S.A por el equivalente a la suma de Pesos Un millón cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta ($ 1.049.540), a la firma Bymed S.R.L. por el equivalente a la suma de Pesos un millón doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta ($1.282.440), a la firma Pharma Express S.A por el equivalente a la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos trece ($ 463.713), a la firma Euro Swiss S.A por el equivalente a la suma de Pesos Tres millones trece mil ciento catorce con 30/100 ($ 3.013.114,30) y a la firma Able S.A por el equivalente a la suma de Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos ($ 62.400).

Que la Suma total asciende a Pesos Diez millones cuatrocientos dos mil ciento veintitrés con 58/100 ($10.402.123,58) notándose un economía respecto del presupuesto oficial equivalente a Pesos Seis millones quinientos veintiséis mil ochocientos noventa y nueve con 50/100 (6.526.899, 50).

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el correspondiente dictamen.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Salud, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Pública Nº 29/18, referente a la "Adquisición de Material Descartable destinado a los pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle" a la firma Suizo Argentina S.A por el equivalente a la suma de Pesos Seiscientos ochenta mil ciento ocho con 70/100 ($680.108,70), a la firma MG Insumos S.A por el equivalente a la suma de Pesos Quince mil novecientos siete con 20/100 ($15.907,20), a la firma Propato Hnos. SAIC por el equivalente a la suma de Pesos Un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 38/100 ($1.563.235,38), a la firma Max Continental S.A por el equivalente a la suma de Pesos Quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y uno ($ 550.471), a la firma Sedesa S.A por el equivalente a la suma de Pesos Un millón setecientos veintiún mil ciento noventa y cuatro ($1.721.194), a la firma Seiseme S.A por el equivalente a la suma de Pesos Un millón cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta ($ 1.049.540), a la firma Bymed S.R.L. por el equivalente a la suma de Pesos un millón doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta ($1.282.440), a la firma Pharma Express S.A por el equivalente a la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos trece ($ 463.713), a la firma Euro Swiss S.A por el equivalente a la suma de Pesos Tres millones trece mil ciento catorce con 30/100 ($ 3.013.114,30) y a la firma Able S.A por el equivalente a la suma de Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos ($ 62.400).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la Orden de Pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el Gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Jorge Moron

* * *

DECRETO N° 117/2019

Morón, 28 de Febrero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000 - 410 / 19 - 0 D.E., referente al "Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, el Decreto N° 38/19 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 05/19 referente al "Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios", oportunamente solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que mediante Decreto N° 38/19 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

Que conforme el citado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 05/19, referente al "Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos Ciento Dieciocho Millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con 48/100 ($118. 482.688,48).

Que con fecha 08 de Febrero del año 2.019, se procedió a realizar la correspondiente apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de las Empresas oferentes, a saber: a) Disalar S.R.L. b) Equis Quince S.A.

Que tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien procedió a verificar cada una de las ofertas.

Que la mencionada Comisión luego de un pormenorizado análisis recomienda adjudicar la presente Licitación Publica N° 05/19, en lo que respecta a la Zona 1 a la firma Disalar S.R.L., hasta la suma de Pesos Veintinueve millones setecientos setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho con 28/100 ($29.777.638,28), en relación a la Zona 2 a la firma Disalar S.R.L. hasta la suma de Pesos Veinticuatro Millones ochocientos dieciséis mil ochocientos treinta y ocho con 80/100 ($24.816.838,80), en lo que respecta a la Zona 3 a la firma Equis Quince S.A hasta la suma de Pesos treinta y seis millones ochocientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis con 20/100 ($36.876.546,20) y en lo que respecta a la Zona 4 a la firma Equis Quince S.A. hasta la suma de Pesos Treinta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos con 80/100 ($32.895.142,80).

Que la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica emitió el dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Pública Nº 05/19, referente a la Adquisición del "Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios", en lo que respecta a la Zona 1 a la firma Disalar S.R.L., hasta la suma de Pesos Veintinueve millones setecientos setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho con 28/100 ($29.777.638,28), en relación a la Zona 2 a la firma Disalar S.R.L. hasta la suma de Pesos Veinticuatro Millones ochocientos dieciséis mil ochocientos treinta y ocho con 80/100 ($24.816.838,80), en lo que respecta a la Zona 3 a la firma Equis Quince S.A hasta la suma de Pesos treinta y seis millones ochocientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis con 20/100 ($36.876.546,20) y en lo que respecta a la Zona 4 a la firma Equis Quince S.A. hasta la suma de Pesos Treinta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos con 80/100 ($32.895.142,80).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la Orden de Pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el Gasto en la Unidad Ejecutora 45, Fuente de Financiamiento 132, según solicitud de Gastos N°152 y 1028 respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

DECRETO Nº 118/2019

Morón, 28 de Febrero de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6.769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Fiscal N° 17.393/2015 vigente y sus modificatorias Ordenanzas N° 18.046/2016, N° 18.564/2017 y N° 19.254/2018, el Decreto N° 1.007/2018 D.E., el expediente N° 4079-25268/18-0 D.E. (III Cuerpos) y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.007/2018 D.E., se reglamentaron los artículos 34º, 35º, 36º, 37º, 43º, 47º, 48º, 59º, 61º ter, 62º, 65º, 76º, 77º, 77º bis, 79º, 79º bis, 82º, 84º, 88º, 90º, 98º, 120º, 130º bis, 132º, 152º, 170º y 224º de la Ordenanza N° 17.393/2015 modificada por las Ordenanzas Nº 18.046/2016, Nº 18.564/2017 y Nº 19.254/2018.

Que con el fin de promover la regularización de las estructuras de antenas localizadas en el ejido municipal como a los moto-vehículos radicados dentro del partido, es conveniente realizar adecuaciones en las bonificaciones por anticipos de tributos.

Que conforme lo establecido por el artículo 62° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para reglamentar bonificaciones para aquellos contribuyentes que anticipen y/o se encuentren al día en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias.

Que a fin de tener concordancia con las modificaciones realizadas en la Ordenanza Fiscal resulta necesario incorporar nuevos formularios para la determinación de los tributos.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo a lo previsto en el artículo 108º inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el texto del Artículo 8° del Decreto N° 1.007/2018 D.E., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8º.- (Reglamentario artículo 47º de la Ordenanza Nº 17.393/2015 y sus modificatorias) Con el fin de fiscalizar, verificar y determinar las obligaciones tributarias de los contribuyentes, el agente municipal, dependiente del Departamento de Inteligencia Fiscal y/o del Departamento de Tasas Varias, podrá formular requerimientos al contribuyente y/o responsable para que en el plazo de 3 (tres) días como mínimo y en un máximo de 10 (diez) días, dé cumplimiento a lo solicitado.

El requerimiento deberá efectuarse mediante los formularios F-02 y F-03 respectivamente que obran como Anexos F y G del presente, y deberá ser entregada una copia de los mismos al contribuyente, dejando constancia de ello.

Los agentes municipales intervinientes deberán extender constancia escrita de los resultados y de los elementos exhibidos, en un acta de verificación a través del formulario F-03, que obra como Anexo G del presente o en un acta de relevamiento a través del formulario F-25 y/o del formulario F-38, que obran como Anexo Z y AV respectivamente, según corresponda. El acta deberá ser suscripta por los agentes municipales, y por el contribuyente, en caso de contener manifestaciones verbales de estos.

Si el contribuyente se negare a firmar se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 120º de la Ordenanza Fiscal."

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase el texto del Artículo 14° del Decreto N° 1.007/2018 D.E., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14º.- (Reglamentario artículo 62º de la Ordenanza Nº 17.393/2015 y sus modificatorias) Otórguese a cada legajo, partida y/o cuenta corriente que los contribuyentes se encuentren al día en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias, una bonificación del:

- 20% (veinte por ciento) sobre el monto determinado para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, excepto, para la categoría de "Grandes Contribuyentes" que gozarán de una bonificación del diez por ciento (10%) de descuento; y para los comercios y/o prestaciones de servicios cuya actividad desarrollada sea de las detalladas en el Anexo II de la Ordenanza Fiscal y tributen a través de la modalidad de monto fijo, que gozarán de una bonificación del treinta por ciento (30%) de descuento.
- 10% (diez por ciento) para la Tasa por Servicios Generales.
- 10% (diez por ciento) sobre el monto determinado por los Derechos de Publicidad y Propaganda, a excepción de los establecidos en el artículo 181º inciso i) de la Ordenanza Fiscal vigente, para los cuales se otorga una bonificación de un 50% (cincuenta por ciento).

Se entenderá que el contribuyente se encuentra al día con sus obligaciones tributarias cuando cumpla en tiempo y forma con las mismas.

Entiéndase por cumplimiento en tiempo de las obligaciones fiscales, cuando éstas se abonen dentro del mes en que se producen sus respectivos vencimientos y por cumplimiento en forma, cuando se tribute de conformidad con las normas municipales de derecho tributario.

Podrán acceder a este beneficio los contribuyentes comprendidos en convenios de regularización de deuda, que no adeuden cuota alguna del mismo al momento de la solicitud del beneficio.

La caducidad tendrá lugar sin perjuicio que a la emisión de la boleta de pago la administración siga calculando el porcentaje de descuento.

Otórguese, para los contribuyentes de la Tasa por Servicios Generales que anticipen el pago de sus obligaciones tributarias y las cumplimenten de conformidad con las normas municipales de derecho tributario y dentro de las fechas que fije el calendario fiscal, una bonificación del:

- 25% (veinticinco por ciento) por el pago anual anticipado del tributo.

• 15% (quince por ciento) por el pago de los anticipos 2 (dos) a 12 (doce) del ejercicio fiscal vigente.
Esta bonificación por anticipo de tributos no es acumulable con la bonificación para los contribuyentes que se encuentren al día en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias ni con las eximiciones estatuidas en el artículo 76° de la Ordenanza Fiscal.
Otórguese, para los contribuyentes que se encuentren comprendidos en el régimen de Tasas Fijas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que anticipen el pago de sus obligaciones tributarias y las cumplimenten de conformidad con las normas municipales de derecho tributario y dentro de las fechas que fije el calendario fiscal, una bonificación del:
• 25% (veinticinco por ciento) por el pago anual anticipado del tributo.
• 15% (quince por ciento) por el pago de los anticipos 2 (dos) a 12 (doce) del ejercicio fiscal vigente.
Esta bonificación por anticipo de tributos no es acumulable con la bonificación para los contribuyentes que se encuentren al día en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias.
Otórguese, para los contribuyentes del Impuesto Automotor que anticipen el pago de sus obligaciones tributarias y las cumplimenten de conformidad con las normas municipales de derecho tributario y dentro de las fechas que fije el calendario fiscal, una bonificación del 10% (diez por ciento) por el pago anual del tributo.
Otórguese, para los contribuyentes y/o responsables de las patentes a los Moto-vehículos que anticipen el pago de sus obligaciones tributarias y las cumplimenten de conformidad con las normas municipales de derecho tributario y dentro de las fechas que fije el calendario fiscal, una bonificación del 20% (veinte por ciento) por el pago anual del tributo.
Otórguese, para los contribuyentes de la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos complementarios que anticipen el pago de sus obligaciones tributarias y las cumplimenten de conformidad con las normas municipales de derecho tributario y dentro de las fechas que fije el calendario fiscal, una bonificación del 8% (ocho por ciento) por el pago anual del tributo.
Toda vez que el Municipio tome conocimiento del incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas para los beneficios otorgados en este artículo, se procederá a liquidar las diferencias resultantes en forma retroactiva al momento en que se produjo el incumplimiento."
ARTÍCULO 3º.- Apruébese el formulario F-38, e incorpórese como Anexo AV del Decreto N° 1.007/2018 D.E.
ARTÍCULO 4º.- El presente decreto entrará en vigencia el 1° de marzo de 2019.
ARTÍCULO 5º.- Refrendarán el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A.Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Coordinación General y Decreto

* * *

DECRETO N° 119/2019

Morón, 28 de Febrero de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10804 / 19 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 35/19 D.E., se declaró de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales a realizarse por la Dirección de Arte y Cultura, entre los meses de Enero y Diciembre del año 2019.
Que por la Resolución antes mencionada se declaró de Interés Municipal la actividad "Tardes Libres" la cual se llevará a cabo los días 23 de Febrero en el corredor Vignes entre Juan B. Justo y la Fraternidad – UGC N° 2, el día 10 de Marzo en Plaza Alas Argentinas Carrosella y Año 1852 – UGC N° 3, el día 16 de Marzo en el corredor Sarmiento entre Santa Rosa y San Nicolás – UGC N° 4 y el día 31 de Marzo en Baradero entre Eva Perón y Ruy Diaz – UGC N°6.
Que a través del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica de Pesos Veinte mil
($ 20.000.), a fin de poder hacer frente a los gastos que se originen en el desarrollo de las actividades precedentemente indicadas.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, Legal y Técnica, y la Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen en el Desarrollo de las Actividades Artísticas y Culturales a realizarse por la Dirección de Arte y Cultura en el evento denominado "Tardes Libres".

Dependencia	Monto	Fuente de Financiamiento	Rotación Mensual
Dirección de Arte y Cultura	$20.000,00	110	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 4º: Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO N° 120/2019

Morón, 28 de Febrero de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-25204 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2018 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que por el Decreto N° 1049/18 se creó una Caja Chica por el curso "El Plan de Agua".
Que mediante el Decreto N° 89/19 se autorizó el reintegro de gastos efectuados por el Subsecretario de Empleo y Hábitat.
Que a fs. 39 obra el Registro de Compromiso N° 9349.
Que al día 31 de Diciembre del año 2018, fue comprometido y no devengado el Expediente 4079-25204/18, conforme lo dispone el Decreto N°2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42° del Decreto 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para imputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el año 2018 y no se devengaron en el mismo.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aféctese al Ejercicio 2019, el expediente que se detalla a continuación, que fuera comprometido y no devengado en el Ejercicio 2018, a los créditos pertinentes del presente Ejercicio:

REG. COMP	EXPTE	AÑO	NOMBRE Y APELLIDO	SALDO
9349	4079-25204	2018	Hugo Dionisi	$5.995,00
			Total	$5.995,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION N° 186/2019

Morón, 22 de Febrero de 2019

VISTO;
El Decreto N° 703/17 DE., la Ordenanza N° 19237/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Noviembre del año 2018, el expediente N° 4079-24998/18 D.E. - 80528/18-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso jure de la Ordenanza N° 19237/18.
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19237/18, a partir del día 13 de Diciembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 186/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Municipio de Morón el Sistema de "Padrinazgo de Espacios Públicos", por parte de personas humanas o jurídicas que asuman la responsabilidad de contribuir al mantenimiento, embellecimiento y/o mejoras de los mismos.
Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con personas humanas y/o jurídicas, con o sin fines de lucro, gubernamentales o no gubernamentales, que asuman sin derecho a retribución el cargo hónorífico de Padrino del Espacio Público, que le fuera asignado. Quedan excluidos de participar en el Sistema de Padrinazgo de Espacios Públicos los partidos políticos.
Artículo 3°: El Padrinazgo a asumir compromete a efectuar un aporte concreto al embellecimiento, mantenimiento, conservación, refacción y limpieza de los Espacios Públicos asignados. Los trabajos a efectuar en dichos espacios serán los indicados por el Departamento Ejecutivo que fijará normas y especificaciones técnicas a cumplir para lograr el objetivo (mantenimiento, limpieza, refacción, etc), según el espacio del que se trate.
Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, y por medio de sus equipos técnicos, será el encargado de la confección de los Proyectos de remodelaciones o modificaciones en su trazado actual, como así también la confección de diseños de elementos complementarios (papeleros, esculturas, juegos, letreros, etc.), decidiendo sobre su calidad, materiales, tamaño, etc. y teniendo en cuenta los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento y realce de los espacios en sí; por otra parte se encargará también de aquellos que contribuyan a otros fines específicos (señalizaciones, orientación turística, etc.).
Esta obligación no excluye la posibilidad de aceptar propuestas hechas por las personas humanas o jurídicas apadrinadoras si se considera a las mismas adecuadas.
Todos los proyectos deberán contemplar las ordenanzas de aplicación en relación a Edificios o Sitios Históricos, Patrimonios protegidos, y de arbolado público.
Artículo 5°: Se considerará incluido dentro del régimen de padrinazgos, a las estatuas o monumentos realizados en los espacios públicos del Municipio, a los fines del mantenimiento, refacción y/o construcción de los mencionados elementos.
Articulo 6°: Como compensación de los servicios brindados, el apadrinador podra colocar carteles alusivos al padrinazgo, los que exhibirán el nombre de la persona humana o jurídica, debiendo reservarse un espacio de dos (2) Líneas de Textos relacionados a la conservación de los Espacios Públicos, y preservación de la sanidad y la ecología.
Artículo 7°: Los letreros que consignen el nombre de los Espacios Públicos y de las apadrinadoras, no podrán superar la medida de 90 cm. por 60 cm. en la superficie destinada a las inscripciones, y de 1,20 mts. de alto del pie. La Dirección de Imagen de! Gobierno de Morón o la que en el futuro la reemplace, indicará las normas a seguir en cuanto a color, tamaño, forma y tipografia de las letras de los carteles.
Artículo 8°: Los Convenios que involucren en sus cláusulas la realización de obras de edificación o intervenciones de cualquier tipo que excedan el simple mantenimiento, sólo podrán comenzar a ejecutarse una vez promulgada la Ordenanza que lo autoriza o convalida.
Artículo 9°: La Entidad Apadrinadora no tendrá relación alguna con la autorización de uso de los espacios que apadrinan, como tampoco podrán crear condiciones limitativas o excluyentes para el público en general que implique privilegios de cualquier tipo o delegación de competencias propias del Gobierno de Morón. En caso de requerimientos del Espacio Público para realizar actividades de tipo cultural, el Gobierno de Morón a través de las reparticiones competentes, otorgará los permisos necesarios, comunicando a las

entidades apadrinadoras sobre la decisión adoptada. Si a consecuencia de tales eventos se produjeran deterioros, problemas de limpieza, etc., que alteraran o comprometieran las previsiones hechas para su correcto mantenimiento, los organizadores de los actos asumirán la responsabilidad de dejar el espacio público en condiciones.
Artículo 10°: Si hubiere más de un ofrecimiento para apadrinar un mismo espacio, el Departamento Ejecutivo indicará en forma justificada cuál considera que es la propuesta más conveniente. Quedará a criterio del Ejecutivo local, incluir ambas propuestas en forma conjunta respecto de un mismo espacio, detallándose en ese caso las contribuciones que realizará cada una. El análisis de las propuestas tendrá en cuenta, principalmente, a aquella que ofrezca hacerse cargo del mantenimiento de mayor cantidad del Espacio en cuestión, asegure un mejor mantenimiento, proponga un mayor aporte de elementos para el mejor funcionamiento y realce de mismos y tenga su asiento más próximo al Espacio que pretenda apadrinar.
Artículo 11°: En la totalidad de los Espacios el Gobierno de Morón conserva la facultad de colocar los letreros referidos a la señalización de centros de interés histórico, cultural, arístico y/o información.
Artículo 12°: El Sistema de Padrinazgo se ejercerá por un mínimo de un (1) año y un máxmo de tres (3), de acuerdo al espacio de que se trate, y al proyecto correspondiente, a criterio del Departamento Ejecutivo. Finalizado el período acordado, podrá suscribirse un nuevo Convenio con los mismos padrinos o con otros interesados.
Artículo 13°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19237/2018.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 180/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 47/2019 tramitada por el Expediente N° 801/2019, referente a la adquisición de Repuesto para Vehículos, solicitado por la Dirección de Taller.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1510 y 1530 de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes. RODANO AUTOMOTORES S.A. Y LE MANS AUTOMOVILES SA, resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 47/2019 tramitada por el Expediente N° 801/2019, referente a la adquisición de Repuestos para Vehículos, solicitado por la Dirección de Taller; a la empresa LE MANS AUTOMOVILES S.A en el ítem N° 1, 2, 3 ,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 en la suma total de $1.954.000.- (pesos un millón novecientos cincuenta y cuatro mil.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.954.000.- (pesos un millón novecientos cincuenta y cuatro mil.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 60, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 787, Nº 898 y N° 904.
ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 181/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°19/2019 tramitada por el Expediente N° 406/2019, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CURIALE MAURO GABRIEL, ARANCIBIA IBACETA CIPRIANO DAMASO, FB RIBBON SRL Y MASCOLO IGNACIO DANIEL resultando la primer oferta convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 19/2019 tramitada por Expediente N° 406/2019, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas, a la empresa CURIALE MAURO GABRIEL según el renglón N° 1 (Precio Unitario $625) en la suma total de $2.000.000 (pesos dos millones). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $2.000000 (pesos dos millones).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 201
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 182/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 818/2019 referente a la adquisición de reactivos, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la adquisición de reactivos, solicitado por la Dirección del Hospital de Morón, tramitado por expediente N° 818/2019, al oferente BG ANALIZADORES S.A.., en la suma total de $922.845, (pesos novecientos veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco),

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 4 y 5, solicitud de gastos N° 840.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 184/2019

Morón, 22 de Febrero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°42/2019 tramitada por el Expediente N° 624/2019, referente al Alquiler de Equipo Desobtructor, solicitado por el Departamento de Pluviales.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: RICAVIAL S.A. Y OCME S.A, resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N°42/2019 tramitada por el Expediente N° 624/2019, referente al Alquiler de Equipo Desobtructor, solicitado por el Departamento de Pluviales: a la empresa OCME S.A en el ítem N° 1 en la suma total de $1.089.000- (pesos un millón ochenta y nueve mil.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.089.000.- (pesos un millón ochenta y nueve mil.-).

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 60, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°698 y N°882.

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 185/2019

Morón, 22 de Febrero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, e! Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N 43/2019 tramitada por el Expediente N° 700/2019, referente a la Adquisición de Insumos descartables, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas EURO SWISS SA, DROGUERIA BELLA VISTA SA, MEDICAL GLOVES SA Y SUIZO ARGENTINA SA resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 43/2019 tramitada por Expediente N° 700/2019, referente a la Adquisición de Insumos descartables solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa EURO SWISS SA. en los renglones 1, 2, 5, 20, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 39, 41,42,43, 51, 52, 53, 54, 55 Y 57 en la suma de $ 753.537,80.- (pesos setecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete con ochenta centavos), a la empresa SUIZO ARGENTINA SA. en los renglones 6, 8, 9, 10, 13, 17, 18, 48, 50, 61, 71, 72, 73, 74, 77, 82, 83 y 84 en la suma de $309.060,25.- (pesos trecientos nueve mil sesenta con veinte cinco centavos), a la empresa DROGUERIA BELLAVISTA SA en los renglones 14, 15, 21, 22, 47 y 87 en la suma de $28,518.- (pesos veinte ocho mil quinientos dieciocho). Y a la empresa MEDICAL GLOVES SA en los renglones 32, 49 y 56 en la suma total de $131.250 (pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.222.366,05 (pesos un millón doscientos veintidós mil trescientos sesenta y seis con cinco centavos).

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 655 y 878
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 187/2019

Morón, 25 de Febrero de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº293/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLA LED FIJA, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLA LED FIJA solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 293/2019, al oferente GARCIA JUAN CARLOS en la suma total de $486.000.- (pesos cuatrocientos ochenta y seis mil.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 4, solicitud de gastos Nº 870.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 188/2019

Morón, 25 de Febrero de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°24/2019 tramitada por el Expediente Nº9/2019, referente al Servicio de Construcción Anexo Sala de Tomografía, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: LSG ARGENTINA S.R.L. y YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L resultando la primera de ellas más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°24/2019 tramitada por el Expediente Nº 9/2019, referente al Servicio de Construcción Anexo Sala de Tomografía solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma LSG ARGENTINA S.R.L en la suma de $1.350.000,01.- (pesos un millón trescientos cincuenta mil con un centavo.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $1.350.000,01.- (pesos un millón trescientos cincuenta mil con un centavo.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°266, y N°881.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 189/2019

Morón, 25 de Febrero de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 27/2019 tramitada por el Expediente N° 194/2019, referente al mantenimiento de central telefónica, solicitado por la Dirección de Sistemas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DATASTAR ARGENTINA S.A, SYSTEMSCORP S.A Y LVX SRL. Resultando la tercer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a reducir los servicios, según informe a fs. 39
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 27/2019 tramitada por Expediente N° 194/2019, referente al servicio de mantenimiento de central telefónica. solicitado por la Dirección De Sistemas, a la empresa LVX SRL. Según a realizar en el renglón n° 1, en la suma total de $1.386.000 (pesos un millón trescientos ochenta y seis mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.386.000 (pesos un millón trescientos ochenta y seis mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 184, N° 460 y N° 474.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 190/2019

Morón, 25 de Febrero de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 33/2019 tramitada por el Expediente N° 463/2019, referente a la adquisición de soluciones fisiológicas, solicitado por la Dirección General Hospital del Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MEDICAL GLOVES S.A. Y DROGUERIA VISNA S.A. resultando la segunda oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 33/2019 tramitada por Expediente N° 463/2019. referente a la adquisición de soluciones fisiologicas, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa DROGUERIA VISNA S.A. según renglones 1: 2 y 3, en la suma total de $ 1,478.600,00 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos). El total de la presente adjudicación
asciende a la suma total de $ 1 .478.600,00 (pesos un millón cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos)
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 390 y 546.
ARTICULO 3: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archivese.

Adriana Goltz-Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 191/2019

Morón, 25 de Febrero de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 664/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N° 664/2019, al oferente COMARIN COMUNICACIONES Y MARKETING S.R.L. en la suma total de $168.000.- (pesos ciento sesenta y ocho mil.-)
ARTICULO 2°:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 3, solicitud de gastos N° 609.-
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 192/2019

Morón, 25 de Febrero de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 335/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial),de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase el SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N° 335/2019, al oferente GURUES S.A. en la suma total de $155.250.- (pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta.-)
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 3, solicitud de gastos N° 112.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 193/2019

Morón, 25 de Febrero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 706/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PAGINA WEB,
y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE
ARTICULO 1°: Adjudicase el Servicio de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N° 706/2019, al oferente: LLINARES ANDRES GUSTAVO, en la suma total de $220.000.- (pesos doscientos veinte mil).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 2, solicitud de gastos N° 624.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz-Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION N° 194/2019
Morón, 25 de Febrero de 2019
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 715/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PAGINA WEB, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase el SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PAGINA WEB, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 715/2019, al oferente ALBANO DARIO LEONARDO. en la suma total de $156.000.- (pesos ciento cincuenta y seis mil.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 636.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín
Municipal y archívese
Adriana Goltz-Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION N° 195/2019
Morón, 25 de Febrero de 2019
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 663/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 663/2019, al oferente COMARIN COMUNICACIONES Y MARKETING S.R.L. en la suma total de $160.000.- (pesos ciento sesenta mil.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 610.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín
Municipal y archívese.
Adriana Goltz-Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION N° 196/2019
Morón, 25 de Febrero de 2019
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº716/19 referente al SERVICIO PUBLICIDAD EN PAGINA WEB, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad en Página Web solicitado por la Sec. de Comunicación

Institucional, tramitado por expediente Nº 716/2019, al oferente LLINARES ANDRES GUSTAVO en la suma total de $276.000.- (pesos doscientos setenta y seis mil.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 628.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín
Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 197/2019

Morón, 26 de Febrero de 2019

Visto:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, la resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente N° 4079-11215/19 y,
Considerando:
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.
Que el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 77/19, autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a disponer de las modificaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal, en el marco de lo dispuesto por los artículos 13º y 15º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 19256/2018.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100 ($ 10.241.700,00.-) Según el Anexo I.
Artículo 2º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 5.265.880,00.-) Según el Anexo II.
Artículo 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 4.975.820,00.-) Según el Anexo III.
Artículo 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decreto

* * *

RESOLUCION Nº 198/2019

Morón, 28 de Febrero de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente N° 590/19, referente al Servicio de Distribución de Correo y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones
y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos
133°, 151° y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º , 153º y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 2° (REPARTICIONES OFICIALES, NACIONALES. PROVINCIALES O MUNICIPALES), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase al Servicio de Distribución de Correo solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, tramitado por expediente N° 590/19, al oferente: CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. en la suma total de $2.000.000.- (pesos dos millones).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos N° 661.-
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese,

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 199/2019

Morón, 28 de Febrero de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Nota N° 208464/19 y ,
CONSIDERANDO:
Que por la nota mencionada en el visto, la Secretaría de Salud solicita de Declare de Interés Municipal la Primera Jornada Abierta a la Comunidad “Como disfrutar del Segundo Proyecto de Vida”, la cual se realizará en la Plaza del Libertador Gral. San Martin, el día 12 de Abril del año 2.019, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, a cargo del Servicio de Kinesiología del Hospital de Morón.
Que a fojas 3/4 se informa el cronograma de actividades referente al evento mencionado.
Que asimismo se informa que en caso de lluvias, la mencionada actividad será reprogramada para el próximo día 26 de Abril del corriente año.
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Salud, la Subsecretaría Legal y Técnica, las Direcciones del Hospital Municipal de Morón, de Asuntos Legales y la Jefatura de Docencia e Investigación.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno mediante Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Primera Jornada Abierta a la Comunidad “Como Disfrutar del Segundo Proyecto de Vida”, la cual se llevará a cabo en la Plaza del Libertador Gral. San Martin, el día 12 de Abril del año 2.019, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, a cargo del Servicio de Kinesiología del Hospital de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 200/2019

Morón, 28 de Febrero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N061/2019 tramitada por el Expediente N° 854/2019, referente al servicio de chárter, solicitado por el Dirección de Educación.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1510 y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CERVANTES FELIPE DANIEL Y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO. Resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada Nº 61/2019 tramitada por Expediente N° 854/2019, referente al servicio de chárter, solicitado por el Dirección de Educación, a la empresa VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO. Según la totalidad de los renglones, en la suma total de $1.755.000 (pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.755.000 (pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 880, N°997 y N° 999.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 183/2019

Téngase por asignado como destino laboral del Dr. Brero Eduardo Jorge (Legajo Nº 103820/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2.018, el Servicio de Docencia e Investigación del Hospital de Morón, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud, sin alterar su cargo ni relación laboral.

Morón, 21 de Febrero de 2019

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 100/2019

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 260/17 D.E., a partir del día 1º de Febrero del año 2019, a los agentes que a continuación se mencionan:

Legajo	Apellido y Nombres
233245/00	Roldan Gustavo Sergio
287367/00	Fischy Jorge Luis
288234/00	Romeu William
288101/00	Pereyra Gómez Marcos

Morón, 21 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 101 /2019

Dispónese la baja a partir del día 4 de Febrero del año 2019, de la docente Nardone Ivana Gabriela (Legajo N° 150084/00), en el cargo de Vice Directora, Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 4 de Febrero del año 2019, de la docente Ledda Carolina (Legajo N° 209756/00), en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en los Jardines N° 5 y N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 102 /2019

Dispónese la baja a partir del día 04 de Febrero del año 2019, a la docente Irurzun María Fernanda (Legajo Nº 208078/00), quien revistaba en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, en el Jardín Maternal Municipal Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 103/2019

Desígnase dentro de la Planta de Personal Temporario, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, con un haber equivalente a las categorías y por el período que en cada caso se indica, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes y Recreación.

ANEXO I

Sede: Rugby Club Los Matreros

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Desde	Hasta
22029000	Avila	Justo Alberto	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
26243400	Di Maio	Matías David	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
24940100	Jeldes	José Manuel	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
24002300	Leguizamón	Yair Emanuel	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
27308900	Malatesta	María Belén	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28905600	Ovando	Estefanía Fernanda	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
25578900	Parra	Facundo Nahuel	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28930100	Pedernera Avila	Neri Emanuel	Temp. Profesional II 30 hs	09/01/2019	31/01/2019
28259000	Quinteros	Natalia Analia	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28904500	Quiroga	Silvia Verónica	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
24335600	Rognoni	Ariel	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019

28906700	Sandobal	Analía Belén	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28857800	Tarón Simoes	Micaela Yael	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28909000	Toppazzini	Martín Alejandro	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	07/01/2019
28860100	Vera	Camila Daiana	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
19246718	Vittorio	Federico Martín	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
24056700	Yfran	Sergio Andrés	Temp. Profesional II 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28861200	Acosta	Florencia	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28908900	Alcaraz	Jorge Nicolás Ezequiel	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
26249000	Alvarez	Joaquin Miguel Angel	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
27314500	Delas	Macaren a Ayelén	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
24329000	Diap	Adriana Tamara Celeste	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28211200	Flores	Santiago Leonel	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28840100	Herrera	Carlos Federico	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28855600	Ienni	Ezequiel Hernán	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
25584500	Kiener	Jennifer Victoria Merlina	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
25582300	Lauer	Nicolás Martín	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28839000	Martino	Martina	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28907800	Román	Nicolás Agustín	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28173400	Santalices	Micaela	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
26281200	Suárez Seivane	María Luz	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
26241200	Van Waarde	Carolina Fiamma	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28838900	Vera	Mariana Daniela	Temp. Técnico III 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28837800	Avila	Milagros Paola	Temp. Servicio I 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
27341200	Lenciatti	Gabriela Edith	Temp. Servicio I 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28849000	Moreno	José Luis	Temp. Servicio I 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28200100	Paez	Cristian José	Temp. Servicio I 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28125600	Scandinaro	Silvia Mónica	Temp. Servicio I 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
28921200	Grisolia	Gabriela Maricel	Temp. Profesional B 48 hs	01/01/2019	31/01/2019
21824500	Bravo	Amaro Diego	Temp. Profesional I 48 hs	01/01/2019	31/01/2019

Sede: Club S.I.T.A.S.

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Desde	Hasta
28873400	Aldeco	Erika Camila	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26256700	Aliberti	Macarena Ailen	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
25554500	Arce	Cinthia Valeria	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27429000	Arrua	Gisela Mariana	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27424500	Avalos	Griselda Maria	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28892300	Cañas	Florencia Karina	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28178900	Dominguez	Ezequiel Alejandro	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28887800	Espinoza	María Soledad	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	03/01/2019
28870100	García	Martín Gabriel	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28912300	Koch	Martín Ismael	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
24333400	López	Jesica Ivana	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28894500	Nicolao	Javier Gonzalo	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28179000	Otranto Salgado	Fabrizio Agustín	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28890100	Ruiz	Leandro Eduardo	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26233400	Soto	Sebastián Alfredo	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27317800	Vargas	Franco Nahuel	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28903400	Agüero	Julián Fernando	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28243400	Avalos López	Micaela Soledad	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28261200	Belvedere	Pamela Catalina	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28916700	Bulasio	Sofía Sol	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28910100	Ibarra	Camila Daniela	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28911200	Insfran	Damián Esteban	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28874500	Kahl	Sebastián Mateo	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28897800	Mendiluce	Melina	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27422300	Miranda	Claudio Martín	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28901200	Noguera	Nerina	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27326700	Pereyra	Carla Andrea	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28133400	Perre	Rodrigo Eugenio	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26275600	Raimundo	Pablo Nicolás	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28180100	Rodríguez	Anahí del Valle	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28868900	Salto	Agustina Mariquen a	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26252300	Turnes Clutterbuk	Tomás Rolando	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26250100	Cedeyra	Diana Elizabeth	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
22915600	Grimalt	Daniela Veronica	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019

27337800	Sierralta	Silvina Pamela	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28135600	Ortiz	Emanuel Alberto	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27339000	Silva	Julián Facundo	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
25565600	Tresols	Facundo	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28895600	Gelvez	Laura Karina	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27333400	Navarro	Roberto Carlos	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28899000	Prado	Elizabeth Lilian	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28137800	Scuto Paz	Santiago Agustin	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28843400	Villarrubia	Jorge Javier	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28902300	Gutiérrez	Gustavo Ariel	Temp. Técnico A 30 hs	01/01/2019	31/01/2019

Sede: Club Deportivo Morón.

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Desde	Hasta
21779000	Argañaras	Ruben Alexandro	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28920100	Burela Arnold	Elizabeth Rocío	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
24346700	De Marco	María de la Merced	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28888900	Fenochietto	Juan Manuel	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28878900	Gaona	Juan Emanuel	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27388900	Juárez	Oscar Alfredo	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27365600	Martínez	Paola Alejandra	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28917800	Maseo	Facundo Damián	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28151200	Mazzafera	Lautaro	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26280100	Pacheco	Myriam Graciela	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28150100	Palacio	Debora Solange	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27372300	Prado	Miriam	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27373400	Spolitini	Micaela Veronica	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27370100	Velarde	Daniela Alejandra	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28862300	Aguilera	Tomás Daniel	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28880100	Alderete	Cinthia Adriana	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28863400	Anguiozar	Florencia Ailén	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28187800	Avila	Axel Gaston	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28844500	Carrizo Profumo	María Florencia	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28852300	Ferreyra	Tamara María Luján	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28155600	Ghizzoni	Romina	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28915600	Gimenez	Diego Javier	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28186700	Gonzalez	Carlos Alberto	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28156700	Marino	Florencia Ayelen	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28141200	Meridione	Leandro Nahuel	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28865600	Mosquera	Ignacio	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
25586700	Quiroga	Carla Mailén	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28885600	Rey	Micaela	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28919000	Romero	Alan	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28913400	Villalba	William Maximiliano	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28900100	Zabal	María Sol	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28184500	Avila	Natalia	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28864500	Galvaliz	Agustina	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28146700	Negri	Lautaro Julián	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28875600	Oliva	Marcos Alejandro	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27390100	Rodriguez	Talia María del Mar	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28212300	Sparano	Martín Nicolás	Temp. Profesional I 40 hs	01/01/2019	31/01/2019
28922300	Quiroga	Verónica Alejandra	Temp. Profesional B 30 hs	01/01/2019	31/01/2019

Sede: Club Barrio Parque

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Desde	Hasta
28147800	Abadia	Fernando Adrián	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28893400	Martiarena	Mariela Edith	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
17386700	Prieto	Silvina Andrea	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28918900	Riquel	Eliana Berenice	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
17408900	Scarnatto	Pablo Horacio	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27347800	Berrios Leiva	Carlos Alberto	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27348900	Britos Méndez	Luz Carina	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27349000	Florez	Enzo Gabriel	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28853400	Garcete	Matías Daniel	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26268900	Sánchez	Alejandro Emanuel	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27382300	Stortini	Brenda Yanet	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27351200	Vega	Florencia Irina	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28190100	Vera	Karen Pamela	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28149000	Boniardi	Marisa Adriana	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019

28867800	Paez	Juan María	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28847800	Sánchez	Gabriela Fernanda	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
22917800	Gei	Osman Horacio	Temp. Profesional I 30 hs	01/01/2019	03/03/2019
28898900	Haro Zilli	Fernado Agustín	Temp. Profesional I 40 hs	01/01/2019	28/02/2019
28164500	Aguirre	Valeria Edith	Temp. Profesional B 30 hs	01/01/2019	31/01/2019

Sede: Cens 454

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Desde	Hasta
28154500	Alfonzo Pereira	Edgardo	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
20856700	Cichero	Luciana	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27355600	Gimenez	Daniela Soledad	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26282300	Gimenez	Santiago Nahuel	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28153400	Lazzaroni	Lilian Solange	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27364500	Martins	Adrián Enrique	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
24632300	Pilelsky	Tatiana Maite	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28841200	Reynoso	Federico Martín	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26278900	Rojas	Camila Noel	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28193400	Accattoli Garmendia	Yago	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27380100	Báez	Ignacio Gregorio	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27387800	Chiappe	Agustina Marina	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27360100	Forestieri	Florencia Micaela	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27357800	Gazzolla	Gustavo Nicolás	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28218900	Gjuric	Gabriel Ignacio	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28140100	Mercatante	Patricio Iván	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27359000	Michelena	Florencia Belén	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26283400	Rotela	Analía Soledad	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28158900	Cabral	Carolina Alejandra	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28851200	Carrizo	José Oscar	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28204500	Espíndola	Lucía Esther	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
19902300	Roa	Andrea Fabiana	Temp. Profesional B 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26227800	Ortega	Javier	Temp. Profesional I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019

Sede: Social Club Villa Sarmiento

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Desde	Hasta
26277800	Felscher Sturlese	Alan Demian	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019

28854500	Gómez	Paula Belén	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28846700	Pugliese	Juan Manuel	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27403400	Barcia	Agustina Belén	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28896700	Filgueira	Mariana Victoria	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28161200	Negri	Lucio Gastón	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28183400	Giménez	Santiago Ivan	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28162300	Ojeda	Mariela Alejandra	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28883400	Fernández	Fátima Narella Ailén	Temp. Profesional B 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28224500	Herman	Leonel Yamil	Temp. Profesional I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019

Sede: Discapacidad Gorki Grana

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Desde	Hasta
28859000	Acebedo	Manuel	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26287800	Cabaña	Yanina Vanesa	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27408900	De Gennaro	Ana Carolina	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
24019000	De Leo	César Damián	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
21551200	Giobbio	Sara Mariana	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28886700	Gómez	Florencia Agustina	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
25607800	Luján	Carina Lorena	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
24000100	Luna	Debora Gisele	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27407800	Moreno Campos	Juan Carlos	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
22239000	Ottaviani	Ernesto Valentín	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26288900	Pesce Diez	Daniela Paola	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26284500	Quiroz	Leandro MartÍn	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28165600	Silva	Tamara Vanesa	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28881200	Tolosa	Mariela Gisele	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
25611200	Viscur	Marcelo Emmanuel	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28836700	Allario	Soledad	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28845600	Benitez	Claudio Agustín	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28842300	Brizuela	Rocío Belén	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28914500	Delbo	Camila Ailén	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26244500	Díaz	Cristian Gabriel	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28877800	Fassio	Mauricio Ezequiel	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27414500	Ferrero	Aracelli Mariel	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019

28891200	Gómez	Franco Ezequiel	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28197800	Gonzalez Paci	Solana	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26300100	Ibarra	María Celeste	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28884500	Molinari	Victoria	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28168900	Montenegro	Eliseo David	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28879000	Ramirez	Facundo Darío	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28167800	RodrÍguez	Micaela Denise	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28848900	Rondan	Sergio Javier	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28858900	Suárez	Ignacio Daniel	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
25609000	Vásquez	Matías Ezequiel	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28882300	Bouzas	Javier Ezequiel	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27417800	Gerónimo	Gloria Susana	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28876700	Molas	Jonathan	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27416700	Nacif	María Belén	Temp. Servicio I 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
	Chebi	Facundo	Temp. Profesional I 48 hs	01/01/2019	31/01/2019

Sede: Adultos y Adolescentes Gorki Grana

Legajo	Apellido	Nombres	Categoría	Desde	Hasta
28856700	Battini	Flavio Iván	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28170100	Caraballo	Noelia Celeste	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26253400	Mena	Paola Soledad	Temp. Profesional II 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
27419000	Mendez Carvallo	Ezequiel Martín	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28871200	Rivero	Martín Nicolás	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
26270100	Rojas	Santiago Gastón	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019
28171200	Varde	Tisiana Aldana	Temp. Técnico III 30 hs	01/01/2019	31/01/2019

Morón, 21 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 108/2019

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 31 de Enero del año 2019, a la agente Comeglio Esther Amanda (D.N.I. Nº 11.004.436) - (Legajo Nº 116244/18), quien revistaba en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 21 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 109/2019

Autorízase la continuidad del docente Solitario Claudio Adrián (Legajo N° 177356/18), hasta el día 31 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Profesor con dieciséis (16) horas cátedra escuela vocacional, para el dictado de clases informativas y educativas del Programa “Morón Saludable”.

Desígnese al docente Solitario Claudio Adrián (Legajo N° 177356/18), a partir del día 1° de Enero del año 2019, hasta el día 31 de Diciembre del año 2019, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedras escuela vocacional, para el dictado de las clases informativas y educativas del Programa “Morón Saludable”.

Morón, 21 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 110/2019

Téngase por designado al docente Sosa Castro Claudio (Legajo N° 242656/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedras escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado al docente Díaz Matías Ezequiel (Legajo N° 279878/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedras escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Bustos Policella Gretel Irupé (Legajo N° 283234/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedras escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado al docente Scarpino Tomas (Legajo N° 277390/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedras escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Balliro Andrea Antonella (Legajo N° 228145/18), a partir del día 1° de Marzo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 111/2019

Dispónese la baja a partir del día 1° de Marzo del año 2018, de la docente Galeano María de Lourdes (Legajo N° 259778/00), en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en el C.E.I.M N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Galeano María de Lourdes (Legajo N° 259778/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora treinta (30) horas cátedras escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 1° de Marzo del año 2018, de la docente Bustos Grisel Laura (Legajo N° 244878/00), en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Bustos Grisel Laura (Legajo N° 244878/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con treinta (30) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 1° de Marzo del año 2018, de la docente Arce Ana Marcela (Legajo N° 268434/00), en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el C.E.I.M N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a la docente Arce Ana Marcela (Legajo Nº 268434/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2018, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con treinta (30) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 112/2019

Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del día 17 de Enero del año 2019, al agente Verger Santiago Lorenzo (D.N.I. Nº 16.622.941) – (Legajo Nº 34389/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Jefe de Departamento cuarenta con (40) horas, cumpliendo funciones en la Dirección de Defensa Civil perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 21 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 113/2019

Otórguese Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Vanina Laura Ojeda (D.N.I. Nº 29.146.062) - (Legajo Nº 261923/00), desde el día 18 de Febrero hasta el día 28 de Febrero del año 2019 inclusive.
Asígnese, por el periodo indicado en el Articulo precedente, a la agente Laura Soledad Toledo (D.N.I. Nº 32.618.562) – (Legajo N° 272767/00), las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 148/16 y Nº 651/16 dictadas oportunamente por la Subsecretaría Legal y Técnica.

Morón, 21 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 114/2019

Desígnanse dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el periodo comprendido entre los días 01 de Enero del año 2019 y el 30 de Junio del año 2019, a los agentes incorporados en el Anexo I del presente.
Desígnanse como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período
comprendido entre los días 01 de Enero del año 2019 y el 30 de Junio del año
2019, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

Morón, 21 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 121/2019

Exclúyase de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 712/18 D.E a la agente Argüello Leila Daniela (D.N.I 35.033.156) - (Legajo N° 286323/00), en la categoría de SUMS Asistente con treinta y seis (36) hs, en la Planta Interina, a partir del día 9 de Enero del año 2019.
Desígnese a partir del día 9 de Enero del año 2019, a la Licenciada Argüello Leila Daniela (D.N.I 35.033.156) - (Legajo N° 286323/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 hs, cuando razones de servicio así lo requiera en el Servicio de Laboratorio del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 28 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 122/2019

Modifíquese a las docentes de la Modalidad Jardín Maternal, la Jornada y el destino laboral, según el siguiente detalle, a partir del día 4 de Febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo	Jornada laboral anterior	Jornada laboral actual	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Caricchio Patricia Angélica	82370/00	Directora	Simple	Completa	Jardín N° 2	Jardín N° 1
Laudonio Lorena Cecilia	181223/00	Directora	Simple	Completa	Jardín N° 3	Jardín N° 5

Reencasíllese a la docente de la Modalidad Jardín Maternal que a continuación se detalla, en el cargo indicado, a partir del día 4 de Febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo anterior	Cargo actual	Jornada Laboral	Establecimiento actual
Naranjo Fernanda Andrea	186278/00	Preceptora	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 7

Modifíquese a la docente de la Modalidad Jardín Maternal que a continuación se detalla, el destino laboral, a partir del día 4 de Febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo	Jornada Laboral	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
De Witte Patricia Alejandra	206034/00	Maestra Especializada	Completa	Jardín N° 7	Jardín N° 8

Reencasíllese a la docente de la Modalidad Jardín Maternal que a continuación se detalla, en el cargo y en el establecimiento educativo que corresponda, a partir de día 4 de Febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo anterior	Cargo actual	Jornada laboral	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Chimisso Silvia Mariana	185156/00	Maestra Especializada	Preceptora	Completa	Jardín N° 8	Jardín N° 16

Modifíquese a las docentes de la Modalidad Jardín de Infantes, la Modalidad, el cargo, la Jornada Laboral y el establecimiento, según el siguiente detalle, a partir del día 4 de Febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	Legajo	Modalidad anterior	Modalidad actual	Cargo anterior	Cargo actual	Jornada laboral anterior	Jornada laboral actual	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Letlieri Karina Lorena	176432/00	Jardín de Infantes	Jardín Maternal	Maestra Especializada	Preceptora	Simple	Completa	Jardín N° 9	Jardín N° 1
Candia Ema Cristina	237901/00	Jardín de Infantes	Jardín Maternal	Maestra Especializada	Preceptora	Simple	Completa	Jardín N° 13	Jardín N° 14
Fernández Romina Claudia	175201/00	Jardín de Infantes	Jardín Maternal	Maestra Especializada	Preceptora	Simple	Completa	Jardín N° 11	Jardín N° 1

Modifíquese a la docente de la Modalidad Jardín de Infantes que a continuación se detallan, en la Modalidad indicada, a partir del día 4 de Febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo	Modalidad anterior	Modalidad actual	Jornada Laboral	Establecimiento
Molina Edith Alejandra	128561/00	Maestra Especializada	Jardín de Infantes	Jardín Maternal	Completa	Jardín N° 5

Morón, 28 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 123/2019

Aceptase la renuncia presentada por la agente Álvarez Andrea Verónica (Legajo N° 200367/00) – (D.N.I. N° 23.628.189), a partir del día 6 de Febrero del año 2019, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría S.U.M.S “E” con treinta y seis (36) horas, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 28 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 124/2019

Téngase por designada a la Profesional Mansilla Yesica Alexandra (Legajo N° 289534/00), a partir del día 30 de Enero del año 2019, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 hs., cuando razones de servicio así lo requiera en la Dirección Operativa del SAME, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 28 de Febrero de 2019

DECRETO N° 125/2019

Téngase por designada a partir del día 1° de Enero del año 2.018, a la Licenciada Labanca Julieta Sol (D.N.I N° 38.890.024) en carácter de Concurrente ad honorem con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de

Salud Mental del S.U.M.S, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 28 de Febrero de 2019

DECRETO N° 126/2019

Téngase por designada a la Profesional Guerrero Calizaya Nadir Mariela (Legajo N° 289545/00), a partir del día 30 de Enero del año 2019, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 hs., cuando razones de servicio así lo requiera en el Servicio de Pediatría y Emergencias del S.U.M.S., dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la Profesional Agustín Nuria Daniela (Legajo N° 289512/00), a partir del día 28 de Enero del año 2019, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 hs., cuando razones de servicio así lo requiera en el Servicio de Emergencias del S.U.M.S., dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a la Profesional Benicio Lucía Mariana (Legajo N° 289556/00), a partir del día 31 de Enero del año 2019, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 hs., cuando razones de servicio así lo requiera en el Servicio de Laboratorio del S.U.M.S., dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 28 de Febrero de 2019

DECRETO N° 127/2019

Téngase por designada a la Profesional De Stefano Yanina Gabriela (Legajo N° 289656/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2019, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 hs., cuando razones de servicio así lo requiera en el servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 28 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 128/2019

Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del día 06 de Octubre del año 2018, al agente Iervasi María Angélica (D.N.I. Nº 13.313.158) – (Legajo Nº 170090/00), quien revistaba en la categoría Administrativa A con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 28 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 129/2019

Exclúyase de los alcances del Artículo 2° del Decreto N° 834/15 D.E a la agente que a continuación se detalla, a partir del día 27 de Diciembre del año 2018:

D.N.I	Legajo	Apellido y Nombre	Categoría
36.742.073	25209100	Visconti Georgina Leonela	TEMP. TECNICO A 40 HS

Morón, 28 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 130/2019

Dispónese la baja, a partir del día 06 de Febrero del año 2019, a la Sra. Maneiro María Cristina (D.N.I. Nº 18.109.226) - (Legajo Nº 232201/00), quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina, quien prestaba servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 28 de Febrero de 2019

DECRETO Nº 131/2019

Dispónese la baja a partir del día 6 de Marzo del año 2019, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Codelia Carlos Alberto (D.N.I. Nº 10.395.185) - (Legajo Nº 2709/00), quien revista en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Dispónese la baja a partir del día 1º de Marzo del año 2019, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Molinas Mónica (D.N.I. Nº 13.110.200) - (Legajo Nº 52795/00), quien revista en la categoría de Operador de Sistema B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Dispónese la baja a partir del día 31 de Marzo del año 2019, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Menéndez Miguel Angel (D.N.I. Nº 12.623.311) - (Legajo Nº 11924/00), quien revista en la categoría Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Saneamiento, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Dispónese la baja a partir del día 1º de Marzo del año 2019, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente López Víctor Hugo (D.N.I. Nº 13.022.624) - (Legajo Nº 3244/00), quien revista en la categoría de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Alumbrado, perteneciente a Jefatura de Gabinete.

Morón, 28 de Febrero de 2019